

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar a la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Viviana Pettovello y al Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Pablo María de la Torre a arbitrar los medios necesarios para dar urgente cumplimiento a la Ley 27.364 y abonar las asignaciones económicas a los/as casi 3000 jóvenes beneficiarios/as del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales correspondientes al mes de enero del año 2024, así como a asegurar el pago en tiempo y forma de las asignaciones de los meses subsiguientes.

Carla Carrizo

COFIRMANTES

1. Natalia Sarapura
2. Francisco Monti
3. Luis Picat
4. Martín Arjol
5. Pedro Galimberti
6. Gabriela Brouwer de Koning
7. Marcela Antola
8. Danya Tavela
9. Lisandro Nieri
10. Manuel Aguirre
11. Marcela Coli
12. Roxana Reyes
13. Pablo Giuliano
14. Mario Barletta

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar a la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Viviana Pettovello y al Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Pablo María de la Torre, en su carácter de máximas autoridades de aplicación de la Ley 27.364, a abonar la asignación económica correspondiente a los meses de enero reconocida en el Título III de la misma a los casi 3000 jóvenes beneficiarios/as.

El “Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales” fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados el 26 de abril del 2017, en el Senado el 31 de mayo de 2017, promulgada el 22 de junio de 2017 y reglamentada el 15 de noviembre de 2018 (Decreto 1050/2018). La norma garantiza el acompañamiento del Estado hacia adolescentes y jóvenes en su transición del dispositivo de cuidado a la vida adulta e independiente. Es una ley modelo, emulada en otros países de la región y destacada en diferentes ámbitos internacionales¹. Es lo que se llama una política de Estado: Promovida por los protagonistas, motorizada e instalada por las organizaciones, sancionada durante el gobierno de Cambiemos y fortalecida en la siguiente gestión del Frente de Todos.

El 27 de febrero de este año, 108 jóvenes, en representación de los 2.679 titulares de todo el país, presentaron una nota a la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Capital Humano, Dra. Ana Belén Marmora, solicitando el pago de la asignación de enero, la cual no fue abonada según el calendario pactado (cobro a mes vencido del 20 al 27 de cada mes).

A su vez, la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presentó un pedido de informes a la misma cartera a fin de dar cuenta de esta irregularidad.

¹ Ver por ejemplo el Foro Internacional "Derecho a vivir en familia" realizado el 29/8/23 en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, y organizado por la Senadora Carmen Sanguinetti y UNICEF Uruguay.

Pese a ello, es al día de hoy que no se ha atendido el reclamo y el pago sigue retrasado, temperamento que ya de por sí incumple una ley nacional de orden público, pero que también agrava la ya precaria situación de estos jóvenes en un contexto de alta inflación en el que la pérdida de valor adquisitivo de su asignación merma cada día.

A pesar de no tener presupuesto para el año en curso, según el Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, la Actividad 1 de "Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales" contenido en el programa 44 "Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano cuenta para este año 2024 con un presupuesto aproximado de \$2.000 millones, de los cuales hasta el pasado 3 de marzo de este año no figura ejecución alguna.

A mayor abundamiento, cabe agregar que la Autoridad de Aplicación de la ley es el órgano máximo nacional en referencia a la protección de derechos de niñas/os y adolescentes, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del actual Ministerio de Capital Humano.

En resumidas cuentas, la ley garantiza: 1-Un acompañamiento personal, asignando a un referente que acompañe a cada adolescente para el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años.

Este acompañamiento se realiza en coordinación con el personal de los dispositivos de cuidado formal y comprende las siguientes dimensiones: a) salud y salud sexual, procreación responsable, b) educación, formación y empleo, c) vivienda, d) derechos humanos y formación ciudadana, e) familia y redes sociales, f) recreación y tiempo libre, g) habilidades para la vida independiente, h) identidad, i) planificación financiera y manejo del dinero.

2-Una asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal hasta los 21 años. Si se trata de jóvenes que estudian o se capacitan de un oficio este beneficio se puede extender hasta los 25 años. Es decir, se intenta equiparar a aquella protección alimentaria y asistencial que tienen aquellos/as que tuvieron la suerte de tener un núcleo familiar, conforme lo prescriben los artículos 658 y siguientes del Código Civil y Comercial.

Es impostergable que el Ministerio proceda a abonar los pagos atrasados y asegurar su continuo flujo en los meses que siguen.

Por las razones vertidas, solicitamos se acompañe este proyecto.

Carla Carrizo

COFIRMANTES

- 1. Natalia Sarapura**
- 2. Francisco Monti**
- 3. Luis Picat**
- 4. Martín Arjol**
- 5. Pedro Galimberti**
- 6. Gabriela Brouwer de Koning**
- 7. Marcela Antola**
- 8. Danya Tavela**
- 9. Lisandro Nieri**
- 10. Manuel Aguirre**
- 11. Marcela Coli**
- 12. Roxana Reyes**
- 13. Pablo Giuliano**
- 14. Mario Barletta**